

Organización y funcionamiento de la Red TELESCOPI.

Antecedentes.

A) En el año 2008, se conformó una Asociación de Universidades para la presentación y posterior ejecución del Proyecto Red de Observatorios de Buenas Prácticas de Dirección Estratégica Universitaria en América Latina y Europa, coordinado por la Universidad Politécnica de Catalunya. Dicho proyecto fue financiado por la Unión Europea y ejecutado entre los años 2009 y 2011 por una red de 24 universidades de América Latina y Europa.

B) En la última reunión de dicho proyecto celebrada en Barcelona en octubre de 2011, las universidades participantes firmaron un Convenio Marco de Cooperación por el que conformaron la Red TELESCOPI de Universidades que ha venido reuniéndose y cooperando hasta la fecha más allá de la ejecución del proyecto mencionado en el numeral anterior.

C) Las Instituciones firmantes del Convenio Marco de Cooperación de la Red Telescopi son: La Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia; la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile; la Universidad de Concepción, Chile; la Universidad de Talca, Chile; la Pontificia Universidad Javeriana, Colombia; la Universidad de los Andes, Colombia; la Universidad del Norte, Colombia; la Universidad del Valle, Colombia; la Universidad de Costa Rica, Costa Rica; la Escuela Politécnica del Litoral, Ecuador; la Universidad Centroamericana de El Salvador “José Simeón Cañas”, El Salvador; la Universitat Politècnica de Catalunya, España; la Universidad de Panamá, Panamá; Vilnius Gediminas Technical University; Lituania; la Universidad del Valle de Toluca, S.C, México; la Universidad Nacional de Asunción, Paraguay; la Pontificia Universidad Católica del Perú; Perú; El Instituto Superior de Engenharia de Lisboa, Portugal; la Universidad Católica del Uruguay “Dámaso Antonio Larrañaga”; Uruguay; y la Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar, Venezuela.

D) Con la finalidad de favorecer las actividades de coordinación que realiza la Universidad Politécnica de Catalunya y fortalecer las acciones de la Red, las instituciones partes arriba mencionadas, acuerdan la conformación de un Comité Directivo de cinco miembros integrados por representantes de instituciones universitarias socias de TELESCOPI, así como la designación de la Secretaría Ejecutiva de la Red, representada por la Universidad Politécnica de Catalunya, institución promotora de la Red.

En consecuencia las instituciones universitarias socias de TELESCOPI **ACUERDAN:**

1º) Conformar un **sistema de autogobierno de la Red** que se regirá por el principio de representación, así como de funcionamiento democrático a través de los siguientes órganos:

A. Órganos ejecutivos:

- a) Asamblea General de Socios.
- b) Comité Directivo.
- c) Secretaría Ejecutiva.

B. Órganos de coordinación:

- a) Nodo Nacional.
- b) Cuantas comisiones de trabajo se creen (en la Asamblea General de Socios).

2º) Avalar la **Asamblea General de Socios** como el órgano de máxima representación y participación. Está compuesto por los representantes de las instituciones universitarias socias de la Red. Todos los miembros de la Asamblea General de Socios tienen voz y voto en la misma. No cabe delegación de votos en ninguna de sus formas.

A la Asamblea General pueden asistir más de un representante por institución social, quienes también tendrán voz y voto en la misma.

Como regla general, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos presentes siendo ésta cuando los votos afirmativos superen los negativos. En caso de producirse un empate se efectuará, tras un solo turno de intervención, una segunda votación y si, éste persiste, decidirá el voto de calidad de la Presidencia del Comité Directivo.

En el orden del día de la Asamblea General figurarán como mínimo, los siguientes puntos:

- a) Lectura del Acta de la Asamblea anterior y aprobación si procede.
- b) Aprobación de los presupuestos anuales y Memoria de Actividades del año transcurrido, si procede tras exposición previa y debate.
- c) Aprobación de los presupuestos y el Plan de Acción a desarrollar en el ejercicio siguiente, si procede tras exposición previa y debate.
- d) Ruegos y preguntas.

La Asamblea General de Socios se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, en un país a definir por la misma, dentro del segundo semestre del año y será convocada por la Presidencia del Comité Directivo de la Red.

Sus sesiones no tendrán carácter público. Asistirán los representantes e interlocutores oficiales de las instituciones socias.

Las instituciones socias podrán realizar propuestas de temas para ser tratadas en la Asamblea General.

3º) Reconocer las siguientes competencias de la Asamblea General de Socios:

- a) Modificar o reformar las directrices de la Red.
- b) Ampliar los ámbitos de competencia del Acuerdo de Cooperación vigente.
- c) Aprobar o reformar los órganos de gobierno, la organización y el funcionamiento de la Red TELESCOPI de universidades, así como el régimen disciplinario y el procedimiento electoral de los órganos de ejecución y de coordinación.
- d) Decidir sobre todas aquellas cuestiones que el Comité Directivo y la Secretaría Ejecutiva consideren oportunas, bien sean por iniciativa, bien a petición de los miembros socios.
- e) Presentar moción de censura a la gestión del Comité Directivo y de la Secretaría Ejecutiva.
- f) Elegir a los miembros del Comité Directivo.
- g) Elegir a los miembros del Comité Evaluador Internacional de Buenas Prácticas.
- h) Nombrar a los miembros de las Comisiones de Trabajo.
- i) Conocer y ratificar la incorporación de nuevas instituciones miembros.
 - a) Acordar y ratificar la exclusión o baja de una institución miembro de la Red en el caso de no cumplimiento reiterado de sus compromisos con la Red y ante la inasistencia consecutiva a dos asambleas generales sin previa y justificada excusa.
 - j) Ratificar la cooperación y la inclusión de la Red en entidades de ámbito nacional e internacional para fines compatibles con la de la propia Red.
 - k) Todos aquellos asuntos que la Asamblea General de Socios crea de su competencia y de interés para la Red.

4º) Conformar un **Comité Directivo** integrado por cinco representantes de instituciones universitarias socias de TELESCOPI. Será integrante permanente el representante de la Universidad Politécnica de Catalunya. Los restantes cuatro miembros serán elegidos por la Asamblea General de Socios.

La renovación de los miembros se realizará cada 3 años para dos de los miembros y cada 2 años para los restantes dos integrantes. Si bien, transcurridos dos años sin ostentar un cargo, podrán presentarse nuevamente como candidatos. La renovación se hará por votación en el marco de la Asamblea General que corresponda.

En caso de vacante definitiva, por dimisión o cese de un miembro, la persona sustituta asumirá el cargo interinamente hasta que concluya el mandato y se nombre uno nuevo en la próxima Asamblea General que se celebre. No obstante, si la vacante definitiva, se produce antes de que haya transcurrido la mitad del mandato, se deberá ratificar o renovar el cargo en Asamblea Extraordinaria del Comité Directivo. La delegación habrá de hacerse por escrito, siempre que sea posible, detallando el motivo y alcance de la misma, dando conocimiento a la Asamblea General de Socios en la primera reunión que se celebre.

5º) Delimitar el **foco estratégico** del Comité Directivo:

- a) Promover el fortalecimiento de la Red TELESCOPI por medio del compromiso de las instituciones miembros y la suscripción de alianzas efectivas con otras redes de universidades e instituciones.
- b) Desarrollar productos técnicos, de formación, así como académicos que fortalezcan la red y permitan su sostenibilidad.
- c) Generar los mecanismos necesarios que favorezcan el intercambio y la innovación entre las instituciones miembros.

6º) Concretar las funciones generales del Comité Directivo:

- a) Impulsar los proyectos y las actividades aprobadas por la Asamblea General de Socios.
- b) Aprobar la estrategia de la Red y asegurar la implementación y el desarrollo de su plan estratégico de trabajo.
- c) Ejecutar y velar por la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General de Socios.
- d) Convocar anualmente a la Asamblea General de Socios.
- e) Aprobar las cuentas y los presupuestos de la Red.
- f) Elaborar conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva, el Plan de Trabajo anual y el Informe Anual para la Asamblea General de Socios.
- g) Representar a la Red TELESCOPI en foros y encuentros organizados por la misma u otras entidades.

7º) Describir la constitución y las funciones específicas del Comité Directivo.

Los miembros del Comité Directivo deberán ser designados representantes e interlocutores oficiales ante la Red, por sus instituciones de procedencia.

Las acreditaciones deberán ser presentadas a la Secretaría Ejecutiva.

Estará compuesto por un “Presidente”, un “Vice Presidente”, un “Secretario, un Vocal-Tesorero y un Vocal-Disciplinario.

El desempeño de sus funciones generales y específicas, se regirá por el principio de la gratuidad.

Funciones del “Presidente”:

- a) Ostentar la representatividad política de la Red.
- b) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General de Socios.
- c) Validar el presupuesto de la Red.
- d) Validar con su firma las actas de las reuniones de la Asamblea General de Socios.
- e) Las funciones que le encomiende la Asamblea General de Socios.
- f) Mantener informado al Comité Directivo, así como a la Secretaría Ejecutiva de sus gestiones.
- g) Dirimir con su voto de calidad las cuestiones que se planteen o puedan plantearse en las reuniones de la Asamblea General de Socios, en caso de igualdad de votos.
- h) Por razones de urgencia podrá desarrollar cualquiera de las competencias del Comité Directivo, siempre que acredite por escrito la conformidad del miembro que sustituya y ratifique su acuerdo en la siguiente Asamblea General de Socios.
- i) En caso de que el cargo del “Presidente” quede vacante por cualquier motivo de manera temporal, su titular será sustituido por el Vicepresidente, en su orden.
- j) En caso de vacante definitiva o dimisión, será sustituido por el Vicepresidente correspondiente, mientras se realice la Asamblea General de Socios para la elección de un nuevo presidente.
- k) La duración del cargo será de tres años, pudiendo ser renovable dos veces como máximo, es decir, hasta seis años completos.

Funciones del Vicepresidente:

- a) El “Vicepresidente” sustituirá al “Presidente” en ausencia, vacante o enfermedad del mismo.
- b) Las funciones del “Vicepresidente” serán aquellas que las delegue el “Presidente”.
- c) La duración del cargo será de tres años, pudiendo ser renovable dos veces como máximo, es decir, hasta seis años completos.

Funciones del Secretario:

- a) Velar conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva por la custodia de las Actas obligatorias de los órganos de gobierno y de representación de la Red.
- b) Levantar las Actas de las sesiones del Comité Directivo, que las firmará con el V°B° del “responsable principal”.
- c) Expedir certificaciones, cuando sean precisos, en el marco de las actividades de formación de la Red. Se hará con el V°B° del Presidente.
- d) Velar por la custodia de cualquier material que sea soporte de información de la Red. (por ejemplo memorias anuales de la Red, copia del “Libro Telescopi”, etc.)
- e) Velar por la calidad de la producción académica y de “Servicios” de la Red.
- f) Aquellas funciones que le encomiende el Presidente del Comité Directivo o la Asamblea General de Socios.
- g) La duración del cargo será de dos años, pudiendo ser renovable dos veces como máximo, es decir, hasta cuatro años completos.

Funciones del Vocal Tesorero

- a) Velar conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva por la administración financiera de la Red.
- b) Procurar los presupuestos de ingresos y gastos de la Red, en colaboración con la Secretaría Ejecutiva.
- c) Procurar informes sobre asuntos económicos y financieros de la red, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva.
- d) Colaborar con el resto de los miembros del Comité Directivo, así como ejecutar aquellas otras que le encomiende el Comité Directivo o la Asamblea General de Socios.
- e) Si quedase vacante por cualquier causa o motivo de manera temporal o definitiva o por dimisión, será sustituido o no, a criterio del Comité Directivo, mediante su elección por Asamblea Extraordinaria.
- f) La duración del cargo será de dos años, pudiendo ser renovable dos veces como máximo, es decir, hasta cuatro años completos.

Funciones del Vocal Disciplinario

- a) Instruir sobre los expedientes de ceses, dimisiones, renunciaciones y/o cambios de los miembros del Comité Directivo, de los miembros del Comité Evaluador Internacional de Buenas Prácticas, de las Instituciones socias de la red y de las unidades dentro de la universidad que lideren el observatorio en cada país. Las instrucciones serán ratificadas por la Asamblea General de Socios en la primera reunión que se celebre.
- b) Colaborar con el resto de los miembros del Comité Directivo, así como ejecutar aquellas otras que le encomiende el Comité Directivo o la Asamblea General de Socios.

c) Si quedase vacante por cualquier causa o motivo de manera temporal o definitiva, o por dimisión, será sustituido o no, a criterio del Comité Directivo, mediante su elección por Asamblea Extraordinaria.

d) La duración del cargo será de dos años, pudiendo ser renovable dos veces como máximo, es decir, hasta cuatro años completos.

8º) Designar como **integrantes para el Comité Directivo de la Red**, a representantes de las instituciones socias, quienes desempeñarán las funciones designadas, durante un período de entre 2 y 3 años.

a) Como miembro permanente se nombra al representante de la Universidad Politécnica de Catalunya.

b) Como miembros permutables se nombran a los siguientes representantes:

- ✓ A la representante de la Universidad Simón Bolívar, Venezuela.
- ✓ Al representante de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, Colombia.
- ✓ A la representante de la Universidad de Concepción, Chile.
- ✓ Al representante de la Universidad Católica de Uruguay, Uruguay.

9º) Designar la Secretaría Ejecutiva de la Red TELESCOPI, representada por la Universidad Politécnica de Catalunya, como sede permanente.

10º) Demarcar el ámbito de representatividad de la Secretaría Ejecutiva. Representará la Red, conjuntamente con el Comité Directivo. Tendrá como misión canalizar y administrar las acciones aprobadas por la Asamblea General de Socios, y velar por el cumplimiento de los acuerdos dispuestos por la Asamblea General de Socios y el Comité Directivo.

11°) Concretar las funciones de la Secretaría Ejecutiva:

- a) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Socios y del Comité Directivo.
- b) Administrar el presupuesto de la Red.
- c) Coordinar las actividades de promoción y difusión de la Red.
- d) Coordinar las convocatorias internacionales de buenas prácticas.
- e) Actuar como interlocutor entre los diferentes equipos de trabajo.
- f) Dar a conocer a los socios, y al público cuando sea oportuno, los documentos resultantes de los diferentes ámbitos de actuación y de los grupos de trabajo.
- g) Elaborar conjuntamente con el Comité Directivo el Plan de Trabajo anual y el Informe Anual para la Asamblea General de Socios
- h) Coordinar el proceso de nuevas incorporaciones de países e instituciones.

12°) Ratificar la definición de los **Nodos Nacionales, como el eje central de la Red. Tienen como finalidad contribuir a la gestión del conocimiento en el campo de la dirección y la gestión estratégica aplicada al mundo universitario.**

Están representados por un coordinador nacional, cuya función es ejecutar las acciones y actividades nacionales aprobadas en la Asamblea General de Socios, además de representar a la Red TELESCOPI a nivel nacional.

13°) Especificar qué el Nodo Nacional es el Observatorio en cada País, lo gestiona una unidad especializada, dentro de una universidad socia de la Red, que lidera el observatorio en cada país.

En caso de cambio de una unidad dentro de la universidad que lidera el observatorio en cada país, se comunicará a la Secretaría Ejecutiva y ésta a su vez a los órganos ejecutivos y de coordinación correspondientes.

Si la universidad socia no prevé continuar con la coordinación nacional del observatorio, deberá comunicarlo al Comité Directivo, mediante la Secretaría Ejecutiva, quien designará provisionalmente el coordinador nacional. En la próxima Asamblea General de socios se procederá a la designación oficial de una nueva institución coordinadora nacional.

14°) Concretar el **cometido** de los Nodos Nacionales:

- a) Desarrollar acciones para la preparación profesional de los responsables.
- b) Planificar el observatorio teniendo en cuenta: objetivos, alcance, actividades, indicadores, metas, calendario, recursos, así como los requisitos básicos y criterios claros de evaluación marcados por la RED, para determinar claramente qué es una buena práctica.
- c) Procurar la implicación y el apoyo institucional, así como de otras instituciones de educación superior del país, como asociadas al observatorio nacional.
- d) Realizar esfuerzos de difusión constantemente para conseguir buenas prácticas.
- e) Mediante el rigor y la seriedad, conseguir que el observatorio sea respetado y se convierta en una herramienta útil a las otras universidades del país.
- f) Evaluar periódicamente los resultados.

15°) Precisar sobre las Comisiones de Trabajo.

La Asamblea General de Socios propondrá la creación de Comisiones de Trabajo, para desarrollar los proyectos y las actividades aprobadas previamente.

La coordinación de las Comisiones de Trabajo estará a cargo de un representante del Comité Directivo y/o un representante de una institución socia de la Red, que la Asamblea General de Socios decida.

Participarán en cada Comisión las personas que la Asamblea General de Socios estime conveniente para el buen fin de los objetivos de la misma.

16°) Determinar sobre la formalización de la adhesión de nuevos países e Instituciones de Educación Superior como miembros de la Red Telescopi.

Toda universidad reconocida de América Latina, España y Portugal que se adhiera a los principios de la red podrá solicitar su incorporación a la Asamblea General de socios, suscribiéndose a un protocolo de adhesión y al cumplimiento de los requisitos y el proceso definido por la Asamblea general de Socios. Ésta podrá aceptar la incorporación con igual calidad que las socias fundadoras. En caso de pertenecer a un país en el que ya existe un Observatorio Nacional de Buenas Prácticas, deberá asociarse al mismo. En caso de no existir un Observatorio Nacional en el país de la universidad solicitante, la misma deberá comprometerse a implementar un observatorio de buenas prácticas en su país en un plazo de dos años.

Diciembre 2014- Enero 2015